



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO**

Medellín, 23 de julio de 2021

|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>Radicado</b>   | No. 05001 31 03 <b>016 2018 00144 00</b>            |
| <b>Demandante</b> | Bancolombia S.A.                                    |
| <b>Demandado</b>  | Rolando José Roca Eckardt y otro                    |
| <b>Asunto</b>     | Fija fecha de remate – Ordena oficiar al secuestre. |
| <b>Auto I°</b>    | 1721 V  |

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del Código General del Proceso y de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del bien vehículo(s) de clase Camioneta, marca Mercedes Benz, Línea GLA 45 AMG 4MATIC, color Blanco Cirro, modelo 2018 de servicio particular, identificado con placa N° EFU845 de la Secretaria de Transporte y Tránsito Municipal de Medellín, **EL DÍA MARTES, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 09:00A.M.**

El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **\$159.000.000** siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje

legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre **Guzmán Inmobiliaria Asesores y Consultores Profesionales S.A.S.** quien se localiza en la calle 52 No. 49-27, piso 9 Edificio Santa Helena, teléfono 322 10 69, celular 317 351 73 71 y correo electrónico [guzmaninmobiliaria@gmail.com](mailto:guzmaninmobiliaria@gmail.com).

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2, el cual se encuentra publicado en la sección de **"REMATES"** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública.**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **"Cronograma de audiencias"** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección **"REMATES"** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de **"REMATES"** salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo [icctoe00med@notificacionesrj.gov.co](mailto:icctoe00med@notificacionesrj.gov.co), no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), será allegado con la antelación debida a la cuenta de correo [cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Finalmente, en vista que el secuestre no ha cumplido con sus deberes consagrados en la Ley, se dispone que por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se oficie y notifique la presente providencia a **Guzmán Inmobiliaria Asesores y Consultores Profesionales S.A.S.** al correo electrónico [guzmaninmobiliaria@gmail.com](mailto:guzmaninmobiliaria@gmail.com), para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación, rinda cuentas comprobadas de su gestión, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la Ley.

**NOTIFÍQUESE,**

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

